

Zona marítima A2

Por E-Aduana, 5 Agosto, 2024

[América Central](#)

Zona de la que se excluye la [zona marítima A1](#), comprendida en el ámbito de cobertura radiotelefónica de, como mínimo, una [estación costera](#) de ondas hectométricas -MF-, en la que se dispondrá continuamente del alerta de LSD y cuya extensión está delimitada por la [Autoridad Marítima Portuaria](#) en base a las definidas por la [Organización Marítima Internacional](#).